

RESOLUCIÓN EXENTA N° 180/2021

REF: Aprueba bases para el llamado a Concurso Académico para cargos a contrata en el Departamento de Sonido de la Facultad de Artes.

Santiago, 06 de diciembre de 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 2006, que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981 sobre estatuto de la Universidad de Chile; los Decretos Universitarios N° 906 de 2009 que fija el Reglamento General de Facultades, Decreto Universitario N° 3099 de 1992. Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica, Decreto Universitario N°309/1866/2020; Decreto Universitario N°666/2021; y lo señalado en las Res. N° 7 y 8 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad del Departamento de Sonido de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile de proveer cargos académicos para el correcto funcionamiento de la unidad.

2.- Que, el Decreto Universitario N°3099, de 28 de octubre de 1992, Reglamento sobre concursos para ingresar a la Carrera Académica, establece los requisitos, criterios y procedimientos a que se ceñirán los concursos que se convoquen para la provisión de cargos académicos y dichos concursos se regirán exclusivamente por las normas establecidas y por las Bases elaboradas en conformidad a este Reglamento.

RESUELVO:

Apruébese las bases del llamado a concurso para la contratación de dos académicos/as en la modalidad a contrata, en el Departamento de Sonido de la Facultad de Artes, del siguiente tenor:

Bases de Concurso de antecedentes y oposición para proveer bajo la modalidad a contrata 02 cargos Académicos de la Facultad de Artes - Departamento de Sonido.

I.- CONSIDERACIONES GENERALES.

a) Conforme a las necesidades existentes actualmente en el Departamento de Sonido de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, se requiere proveer bajo la modalidad de contrata 2 (dos) cargos académicos de 22 horas o media jornada (M.J.) para realizar docencia de pregrado y postgrado, investigación y/o creación artística, extensión, y administración académica en el área de la Sonología. Específicamente un/a académico/a en la carrera ordinaria y otro/a en la carrera docente.

b) De acuerdo con la normativa universitaria de la Universidad de Chile para ingresar a la carrera académica, la contratación de personas que pasan a formar parte del cuerpo académico de la Universidad debe efectuarse previo concurso académico conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N° 3099 de 1992, y a las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.

II.- CARGO ACADÉMICO EN CONCURSO.

Los cargos académicos que se llaman a concursos bajo la modalidad de contrata son para el Departamento de Sonido de la Facultad de Artes, según el siguiente detalle:

- a) 1 cargo de 22 hrs. (M.J.) para académico/a con especialidad en el área de Abstracción Sonora y Música Electroacústica, Carrera Ordinaria.
- b) 1 cargo de 22 hrs. (M.J.) para académico/a con especialidad en Producción Musical, Carrera Docente.

III.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular al cargo en concurso, los/as chilenos/as y extranjeros/as que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 5 del Decreto Universitario N°2860 de 2001 artículo 6º D.U N°0035864 y los señalado por el artículo 3º del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la Categoría y rango académico respectivo, de acuerdo con las normas del reglamento.
- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d) Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor, que se precisará en las bases respectivas, según sea el cargo académico por proveer.

No serán aplicable a los académicos/as de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros/as, deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

IV.-REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

Los/as académicos/as que postulen al cargo de académico/a con especialidad en el área de Abstracción Sonora y Música Electroacústica, Carrera Ordinaria, deberán estar en condiciones o capacitados para desarrollarse en la carrera académica. Específicamente capacitado (a) para realizar docencia en pregrado y postgrado, realizar investigación y/o creación artística disciplinaria e interdisciplinaria con respaldo institucional, extensión, integrar equipos de trabajo en las áreas que la institución precise o requiera, realizar labores de gestión y administración relativas a la disciplina.

Los (as) académicos(as) que postulen al cargo de académico/a con especialidad en Producción Musical, Carrera Docente, deberán estar en condiciones o capacitados para desarrollarse en la carrera académica. Específicamente deberá estar capacitado (a) para realizar docencia superior sustentada por una labor profesional destacada o en el saber disciplinario. Podrán, además, realizar otras de las actividades indicadas en el Reglamento General de Carrera Académica N° 3099, sea; investigación y/o creación artística, extensión y administración universitaria

Para Profesor (a) con especialidad en el área de Abstracción Sonora y Música Electroacústica Carrera Ordinaria, los (las) postulantes deben poseer los siguientes requisitos:

Requisitos de Admisibilidad

- Licenciado (a) en Artes mención Teoría de la Música, Sonido, Composición, Interpretación Musical o similar.

Requisitos Deseables/Necesarios

- **Formación del(la) Postulante**
 - Grado Académico de Magíster y/o Doctor en áreas musicales y/o artísticas, tales como Música, Sonido, Composición, Interpretación Musical o cualquier otra similar.
 - Nivel de idioma inglés de carácter intermedio. Fundamental con documentación.
- **Experiencia Docente**
 - Experiencia en docencia universitaria de cinco años o más.
 - El (La) postulante debe demostrar competencias para realizar docencia en cursos de Audición Analítica, Música Docta Siglo XX - XXI, Taller de Práctica Musical de la malla de Ingeniería en Sonido o similares.
 - Demostrar competencias para realizar cursos electivos de especialidad (Incluir esta información en el Plan de Desarrollo Académico solicitado en el punto V de estas bases).
 - Demostrar competencias para dirigir memorias de titulación (Incluir esta información en el Plan de Desarrollo Académico solicitado en el punto V de estas bases).
 - Deseable experiencia en cursos y/o dirección de tesis de posgrado.
- **Experiencia Laboral**
 - Manejo de tecnologías asociadas a la creación musical aplicadas a la docencia.
 - Conocimiento a nivel superior en software de composición de música electroacústica.
 - Conocimientos intermedios comprobables en sistemas de audio, tanto hardware como en softwares.
 - Demostrar competencias y autonomía en investigación y/o creación artística en base a experiencia en proyectos y su propuesta de desarrollo académico. Deseable experiencia como investigador responsable de proyectos concursables.
 - Demostrar capacidad de gestión académica y coordinación docente en el área artístico-tecnológico.
 - Demostrar capacidad para participar y liderar proyectos de investigación, creación artística y/o extensión.
 - Capacidad de trabajo en equipo, responsabilidad, buen trato e iniciativa en la búsqueda de soluciones en todos los quehaceres académicos.

Para Profesor(a) con especialidad en el área de Producción Musical Carrera Docente, los (las) postulantes deben poseer los siguientes requisitos:

Requisitos de Admisibilidad

- Licenciatura o título profesional en las áreas de sonido y/o acústica o bien áreas afines

Requisitos Deseables

- **Formación del(la) Postulante**
 - Grado académico de Magíster y/o Doctor en las áreas de Sonido, Audiovisual, y/o similares.
 - Nivel de idioma inglés de carácter intermedio. Fundamental con documentación.
- **Experiencia Docente**
 - Experiencia en docencia universitaria de tres años o más.
 - El (La) postulante debe demostrar competencias para realizar clases de Sonido para Artes Escénicas, Taller de Registro Sonoro, Producción Musical 1 y 2 de la malla de Ingeniería en Sonido o similares.
 - Demostrar competencias para realizar cursos electivos de especialidad enfocados al área de técnica de estudio de grabación y/o refuerzo sonoro para aplicaciones musicales (Incluir esta información en el Plan de Desarrollo Académico solicitado en el punto V de estas bases).
 - Demostrar competencias para dirigir memorias de titulación (Incluir esta información en el Plan de Desarrollo Académico solicitado en el punto V de estas bases).
 - Conocimientos de música de características básicas.
 - Deseable experiencia en cursos y/o dirección de tesis de posgrado.
- **Experiencia Laboral**
 - Demostrar experiencia profesional (mínimo 5 años) en el área de producción sonora, estudio de grabación y diseño sonoro, con participación en actividades de diversa naturaleza artística, incluyendo proyectos de complejidad mediana a alta en distintas disciplinas artísticas afines (ej.: música, teatro, danza, entre otros).
 - Demostrar competencias y autonomía en investigación y/o creación artística en base a experiencia en proyectos y su propuesta de desarrollo docente.
 - Capacidad de generar, gestionar y liderar proyectos de extensión y vinculación con el medio.
 - Manejo de software y de sistemas sonoros especializados en el área de producción de sonido a nivel experto.
 - Capacidad para insertarse en proyectos de investigación, creación artística y extensión del Departamento.
 - Capacidad de trabajo en equipo, responsabilidad, buen trato e iniciativa en la búsqueda de soluciones en todos los quehaceres académicos.

V.- ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

Los Interesados deben presentar obligatoriamente los siguientes antecedentes:

- Currículum Vitae inextenso (Currículum Vitae Normalizado de la Universidad de Chile, todo antecedente consignado debe tener un respaldo formal).
- Declaración jurada simple de no estar afectas a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo III Requisitos Generales de Postulación.
- Plan de Desarrollo Académico (*).
- Copias de Certificados de títulos, grados académicos (pregrado y postgrado) y otras acreditaciones de estudios pertinentes
- Cartas de recomendación de dos (2) personas destacadas en el área de postulación que no pertenezcan al departamento que se está postulando.

(*) El plan de desarrollo académico debe adjuntarse a la postulación en un documento que no sobrepase las 6 páginas tamaño carta, (arial 11pt). Debe incluir una proyección a cinco años plazo en el área de especialidad del perfil académico de su postulación, pensando en actividades de investigación y/o creación artística, docencia, extensión académica y vinculación con el medio. Debe incluir Carta Gantt.

Nota: Los programas de la malla curricular de Ingeniería en Sonido se podrán solicitar vía correo electrónico a sonido@uchile.cl o al teléfono 229781338, Secretaría Pamela Alfaro Departamento de Sonido Facultad de Artes Universidad de Chile, previa identificación del solicitante.

Entrega de antecedentes:

El plazo de recepción de antecedentes vence a las 16:30 hrs. (Hora Chile Continental), del trigésimo primer día contado desde la publicación del presente llamado a concurso en un diario de circulación nacional y en la página web de la Facultad de Artes www.artes.uchile.cl, el plazo señalado precedentemente, se entenderá que es días corridos.

El envío de documentos debe ser por medio electrónico al correo concursos.artes@uchile.cl. Ante cualquier duda o consulta contactarse con el correo concursos.artes@uchile.cl.

Los documentos no presentados en tiempo y forma indicados no serán considerados para su evaluación.

VI. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO

Según lo indicado en el artículo 7 del Decreto Universitario N°3099 de 1992 y la Resolución Exenta N° 148/2018 del 03 de julio de 2018 de Constitución de la Comisión de Concursos de la Facultad de Artes, sesionará de acuerdo a lo establecido en los procesos y designaciones previstas de la Comisión de Concurso de la Facultad de Artes.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá con la presencia de a lo menos 3 de sus integrantes, incluyendo su Presidente, la Comisión de Concurso establecida de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°

148/2018 del Decanato de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, para efecto de fijar una o más reuniones en que se evaluarán los antecedentes curriculares de los postulantes, en un plazo no superior a dos semanas.

A las sesiones podrán asistir un/a Académico/a del Departamento de Sonido, además de un/a Académico/a de la especialidad correspondiente, quien podrá colaborar y asesorar a la Comisión para una evaluación más técnica o especializada de los antecedentes de los (las) postulantes, pudiendo emitir informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para la evaluación informada de los antecedentes de los (las) postulantes.

Asimismo, la Comisión de Concurso acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntajes definidos en las presentes bases.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso ponderarán los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo con las tablas de factores más adelante expuestas.

VII.- ETAPAS DEL CONCURSO.

El Concurso académico de Antecedentes y Oposición para proveer bajo la modalidad de contrata se efectuará en tres etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad, b) Evaluación según Antecedentes Curriculares; c) Evaluación según oposición. Esta etapa consistirá en a) una ponencia (20 minutos) sobre un tema vinculado a su labor de investigación, dirigida a pares disciplinarios y estudiantes de pre y postgrado con los que debatirá a continuación y b) una entrevista personal.

Etapas 1: Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad.

En el análisis de los antecedentes se definirá si la postulación presentada es Admisible o Inadmisible, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos generales, requisitos específicos y requisitos de admisibilidad, además de la presentación de los antecedentes requeridos en estas Bases para postular.

Serán considerados como Inadmisible / No Admisibles los postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos una vez vencido el plazo de postulación. También se considerarán Inadmisible / No Admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles serán consideradas, en la etapa N° 2 del concurso.

Etapas 2: Evaluación según Antecedentes Curriculares.

Cada postulante calificado como Admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares según la siguiente pauta:

Detalle de Antecedentes	Puntaje por Factor	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo Aprobación Etapa
Formación universitaria o equivalente específica al perfil de concurso			
Estudios de Magíster y/o grado de Magíster y/o postítulos	0-65	65	
Estudios de Doctorado y/o Grado de Doctor	0-85	85	
Competencias específicas asociadas al manejo de software y/o herramientas específicas del perfil de concurso	0-30	30	
Competencias asociadas idiomas y formación complementaria	0-20	20	
Sub Total	0-200	200	80
Experiencia Docente específica al perfil de concurso			
Docencia Universitaria en Postgrado	0-50	50	
Docencia Universitaria en Pregrado	0-125	125	
Perfeccionamiento docente en diversos tópicos como evaluación, TICs, competencias, didáctica, o en áreas similares	0-25	25	
Sub Total	0-200	200	120
Experiencia Laboral específica al perfil de concurso			
Experiencia en Investigación y/o Creación Artística Para investigación se evaluará publicación de artículos en revistas especializadas, artículos en conferencias con referato, capítulos de libros, publicación de libros, entre otros. Para el caso de Creación Artística se evaluará la presentación de obras artísticas en ámbito nacional e internacional, presentación de obras en bienales o exposiciones individuales, conciertos, material discográfico y audiovisual, entre otros, los cuales deben estar incluidos en portafolio de creaciones artísticas del postulante. Se le dará prioridad a los trabajos realizados en los últimos 5 años.	0-140	140	
Participación en proyectos con financiamiento de fondos concursables tanto nacionales como internacionales. Se evaluará el impacto y magnitud del proyecto, como también el rol y participación del(a) postulante en cada proyecto declarado, tales como: investigador (a) / creador (a) responsable, coinvestigador (a) / creador (a), participante equipo, asistente, entre otros. Se les dará prioridad a los proyectos realizados en los últimos 5 años.	0-140	140	
Experiencia en extensión y vinculación con el medio. Se evaluará la participación y/o organización de coloquios, seminarios, congresos, talleres, cursos de extensión, o similares. Se les dará prioridad a los proyectos realizados en los últimos 5 años.	0-60	60	
Experiencia en administración y gestión académica. Se evaluará participación en cargos directivos, participación en comités académicos o similares. Se les dará prioridad a los proyectos realizados en los últimos 5 años.	0-60	60	
Sub Total	0-400	400	160
Cartas de Recomendación			

Pertinencia y calidad de cartas de recomendación. Se evaluará la idoneidad del recomendar según área del concurso y contenido de las cartas.	0-50	50	
Sub Total	0-50	50	25
Plan de Desarrollo Académico y Docente específica al perfil de concurso			
Plan de desarrollo docente. Se evaluará propuesta metodológica docente, donde se priorizará estrategias de didáctica, propuesta de cursos electivo de especialidad y posibles temas de memoria de titulación que puedan ser guiadas por el (la) postulante.	0-75	75	
Plan de desarrollo En investigación y/o creación artística a cinco años plazo, con actividades de extensión y vinculación con el medio. Se evaluará coherencia de las propuestas a desarrollar, el potencial impacto en el medio y en el área de especialidad y/o áreas afines del concurso.	0-75	75	
Sub Total	0-150	150	25

Puntaje máximo etapa antecedentes: 1000.

Las(os) postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a los 700 puntos, pasarán a la tercera etapa.

En esta etapa, la Comisión podrá proponer al Decano declarar fundadamente desierto, por falta de postulante idóneo para el cargo concursado, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo requerido de XXX puntos para pasar a la siguiente etapa. Los postulantes que obtengan el puntaje mínimo de XXX puntos en esta etapa, según la tabla, pasarán a la etapa de evaluación según oposición.

Etapas 3: Evaluación según Oposición.

Dentro de los cinco días siguientes hábiles de la fecha de término de la primera etapa, la Comisión de Concurso se reunirá en Sesión constitutiva y fijará una o más sesiones para realizar una entrevista personal, además de realizar una ponencia de 20 minutos sobre un tema vinculado a su labor de investigación, fijando el día y hora en se realizará dicha actividad.

La actividad docente estará dirigida a estudiantes de pre y postgrado, con los que debatirá posteriormente. Esta actividad deberá dar cuenta de las habilidades de enseñanza, técnicas aplicadas y dominio de los contenidos. La actividad se presentará ante la comisión de concurso y frente a un público compuesto de académicos y estudiantes. Luego de la ponencia la comisión podrá realizar preguntas al postulante al cargo.

A los (las) postulantes que hayan pasado a esta etapa se les comunicará el día y hora en que se efectuará la entrevista personal y la ponencia requerida.

El (La) postulante que no concurra a la Presentación Pública, sea presencial u online, según corresponda, o con un atraso superior a 15 minutos quedará excluido inmediatamente del Concurso. Así mismo, y en los mismos términos precedentemente señalados.

La Evaluación según Oposición será realizada por la Comisión de Concurso, con la presencia de a lo menos 3 de sus integrantes, incluyendo su presidente.

En esta etapa se evaluará en función de identificar la adecuación entre el postulante y el cargo académico concursado. La evaluación final se efectuará con el mérito de la presentación expuesta y de sus respuestas, en orden a los siguientes factores y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado:

Detalle de Oposición	Puntaje por Factor	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo Aprobación Etapa
Realización de Actividad Docente			
Aspectos formales. Se evaluará el cumplimiento de los tiempos y estructura de presentación definidos por la Comisión de Concurso.	0-50	50	
Contenido, calidad y pertinencia del proyecto de desarrollo en relación con el perfil de concurso.	0-100	100	
Dominio de los contenidos. Se evaluará si elabora las ideas y demuestra una reflexión crítica sobre el tema.	0-100	100	
Técnicas y habilidades docentes. Se evaluará si expone el tema de manera clara, precisa y coherente, promoviendo la comprensión de la información.	0-250	250	
Sub Total	0-500	500	250
Entrevista			
Se evaluará la proyección del postulante en temas de investigación y/o creación artística, con propuestas de extensión y vinculación con el medio.	0-125	125	
Proyección del postulante en temas de docencia. Se evaluará la capacidad de responder con claridad, de forma sintética y didáctica y adaptándose a las preguntas realizadas.	0-125	125	
Sub Total	0-250	250	150

Puntaje máximo etapa oposición: 750.

Las(os) postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a los 400 puntos, podrán considerarse como postulantes idóneos.

Una vez concluidas todas las etapas de evaluación, la Comisión de Concurso con la participación mínima de 3 de sus 5 integrantes, incluyendo su presidente, se reunirá en sesión única y en conciencia resolverá sobre los/as postulantes más idóneos/as para ocupar los cargos académicos en concurso, entendiéndose como tal los/as que hayan obtenido los mayores puntajes promediado de las dos etapas del Concurso.

Como política de Facultad, se propenderá a la paridad de género en la conformación del claustro académico, por tanto, en igualdad de condiciones y puntuación de conformidad a los criterios precedentemente expuestos, se preferirá a él o la postulante del género que se encuentre en minoría en el claustro.

La Comisión de Concurso, confeccionará un acta que será firmada por sus miembros, señalará los nombres de los/as postulantes que se proponen a la autoridad correspondiente para los cargos concursados y será remitida con todos los fundamentos y evaluaciones del proceso de selección para su nombramiento a la autoridad correspondiente.

Luego de lo anterior, propondrá a la Autoridad correspondiente los nombre del/la postulante idóneo/a para cada cargo a proveer bajo la modalidad de contrata.

Asimismo, la Comisión, en caso de considerar que, además de los/as postulantes idóneos/as propuesto a la Autoridad correspondiente, otros/as postulantes poseen la competencia o especialidad que el cargo requiere, podrá remitir a la Autoridad correspondiente un listado, ordenado por precedencia, de dichos/as postulantes para los efectos que, si el/la postulante idóneo no acepte el cargo, la Autoridad correspondiente pueda nombrar a otro de los postulantes propuestos.

La Comisión de Concurso podrá declarar fundadamente desierto, total o parcialmente por falta de postulantes idóneos/as el concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión, ninguno de los/las postulantes posee las competencias o especialidades que el cargo requiere.

VII.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 12 D.U. 3099 /1992, la resolución de la Comisión de Concurso, suscrita por el (la) presidente, será remitida a la autoridad facultada para hacer el nombramiento, con copia íntegra de sus respectivos fundamentos y del acta correspondiente, con el objeto de que ésta proceda.

El/La presidente de la Comisión notificará cada postulante seleccionado/a por carta certificada enviada a su domicilio, o vía correo electrónico a la dirección de correo indicada en los antecedentes de postulación, y éste/a deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar los documentos que correspondan, dentro del plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la carta, de acuerdo con la modalidad que le sea indicada.

Conforme a la normativa universitaria aplicable a los/las académicos/as, los/las postulantes seleccionados/as, en forma previa a su nombramiento, bajo la modalidad de contrata, deben someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, dentro de un plazo máximo de 6 meses, lo anterior para los efectos de decidir el ingreso del/la postulante a ser académico/a de una de las jerarquías de la Carrera Académica de la Universidad de Chile, durante dicho lapso de tiempo, tendrá un convenio a honorarios, el que se extenderá hasta la respectiva jerarquización. Luego de ese trámite reglamentario, la propuesta de nombramiento es sometida a consideración del Consejo de la Facultad de Artes para su aprobación.

Para el caso que el/la postulante seleccionado/a no presentarse dichos antecedentes en el plazo señalado en el párrafo anterior, no se le renovará su convenio, perdiendo su oportunidad de ingreso a la carrera académica, conforme al presente concurso, facultando a esta unidad académica para realizar un nuevo llamado concurso.

El presente concurso, y su posterior adjudicación con su respectivo proceso de nombramiento, de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad de Chile permite que aquellos/as académicos/as que ingresen en calidad de contrata y que hayan accedido a dicho empleo mediante concurso público, cumpliendo los requisitos que contempla el Reglamento de Concursos para dicho certámenes, si éstos/as han alcanzado alguna de las dos más altas jerarquías de las carreras académicas de la Universidad, cumplen una jornada igual o mayor a 22 horas semanales, y hubiesen transcurrido al menos tres años desde su ingreso a la Institución, podrán acceder a un cargo en calidad de titular, dentro de la planta académica de esta institución sin necesidad de participar en un nuevo concurso.

VIII. NOTIFICACIÓN A LOS POSTULANTES.

La Comisión de Concurso informará a los/las postulantes de los resultados del concurso, mediante los medios de comunicación que estime pertinente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

**VERONICA CANALES LOBOS
VICEDECANA
FACULTAD DE ARTES**

**FERNANDO CARRASCO PANTOJA
DECANO
FACULTAD DE ARTES**

DISTRIBUCIÓN.

- Sr. Contralor Universidad de Chile.
- Sr. Director Académico.
- Sr. Director Económico y Administrativo.
- Sr. Director Departamento de Sonido.
- Archivo.
- Ja/bd.